



Oficio No. M/07/2015/1571/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregon**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Julio de 2015.

Dictamen número V/2015/665. Se dictamina al C. ANDRES SANCHEZ PEREZ como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Desarrollo Sustentable en la Universidad Utrecht, Países Bajos, a partir del 1º de septiembre de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2017.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jalisco, 27 de Julio de 2015

**Mtro. Itzcoatl Tonatliuh Bravo Padilla**  
Rector General

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Mtro. Itzcoatl Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión  
c.c.p. D. Miguel Ángel Navarrete Navarrete, Vicerector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Corderón Cordero, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mtro. Sonia Balseiro Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Minutaria  
APR/JAL/Htg/m



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnada por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-crédito para iniciar estudios de maestría o doctorado, presentada por el C. ANDRÉS SÁNCHEZ PÉREZ y

**Resultandos**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara e día 08 de junio de 2015 el Mtro. Itzcath Jonathan Bravo Padilla en su carácter de Rector General emitió la convocatoria dirigida a profesores, investigadores de adscripciones de la Rectoría Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, a para aquellos interesados a fortalecer el proyecto rectorial para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se encuentran en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económico administrativas, de las ciencias exactas e ingeniería, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria el C. ANDRÉS SÁNCHEZ PÉREZ en su carácter de egresado de esta Casa de Estudio con base en la fracción IV del artículo 19 del Reglamento de Becas con fecha 14 de julio de 2015 presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado I de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Desarrollo Sustentable en la Universidad de Utrecht Utrecht, Países Bajos. La institución otorgará el pago de colegiatura durante el periodo del programa de estudios.
4. Que con fecha 21 de julio del presente año, emitió la Coordinación General Académica la solicitud señalada en las partes anteriores a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria se lea a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que el expediente del C. ANDRÉS SÁNCHEZ PÉREZ (S) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente de aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recorda que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario a solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se aceptaron los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente lleva a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19, fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-crédito complementaria con el objetivo de iniciar estudios de Maestría en Desarrollo Sustentable en la Universidad Utrecht Utrecht, Países Bajos, con una duración de programa de estudios del 1º de septiembre de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2017 a favor del C. ANDRÉS SÁNCHEZ PÉREZ.

Por lo anteriormente expuesta y



**Considerando**

- Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado de Gobierno de Estado con autonomía personal jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución de Decreto número 15319 del I Congreso de Estado de Jalisco
- I. Que como lo señala la fracción I de artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- II. Que según lo establece la fracción I de artículo 3º de la Ley Orgánica es atribución de H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo la fracción II artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas de personal de la administración general, de egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- V. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 del Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones
- VI. Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regularán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario las siguientes:

**Resolutivos**

**PRIMERO** - Se dictamina a C. ANDRES SANCHEZ PEREZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Desarrollo Sustentable en la Universidad Utrecht, Utrecht, Países Bajos

**SEGUNDO** - La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2017 la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- b) Materia bibliográfica anual \$ 10,000.00
- c) Seguro médico anual \$9,000.00
- d) Gastos de instalación por única vez \$10,000.00; y
- e) Transporte oseo de ida por \$25,000.00 y de regreso a obtener el grado académico correspondiente

**TERCERO** - El C. ANDRES SANCHEZ PEREZ deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar avalado por la institución donde realice sus estudios ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

**CUARTO** - Procede a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. ANDRES SANCHEZ PEREZ, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito

Página 2 de 3



**QUINTO** - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la Maestría en Desarrollo Sustentable en la Universidad Utecht Utecht Pases Bajas nació el 1º de septiembre de 2015, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno de H. Consejo General.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 23 de Julio de 2015

Mtro. Itzcoatl Tonahuih Bravo Padilla  
Presidente

Mtro. Roberto Gallo

Mtra. María Isabel Areola Caro

Mtro. Roberto Gómez Jiménez

C. José Francisco Ramos Soriano

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Asesorías y Acuerdos